

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2013, la modificación del Reglamento del Centro de Día.

Se publica el texto íntegro del capítulo cuarto con la incorporación del artículo 12-b de la modificación del Reglamento del Centro de Día, el cual queda así:

Artículo 12. Derechos y deberes de los socios:

Los socios tendrán todos los derechos y deberes que corresponden a los usuarios, disfrutando además de los siguientes derechos específicos derivados de su condición de socio:

Participar y colaborar en la mejora de los servicios para cuyo acceso se exija la condición de socio, así como en el desarrollo de aquellas actividades socioculturales organizadas en el Centro y dirigidas exclusivamente a los socios.

Elevar por escrito al Consejo o a la Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a los que tiene acceso por su condición de socio.

Proponer asuntos para incluir en el Orden del Día de las reuniones del Consejo.

Asistir a la Asamblea General de socios y tomar parte en sus debates con voz y voto.

Formar parte de las comisiones de trabajo que se constituyan en el Centro.

Tener la condición de elector y elegible en los procesos electorales del Centro.

Utilizar en calidad de usuario las instalaciones y servicios de todos los Centros de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Artículo 12-b. El presente Reglamento se ceñirá en todas sus actuaciones y derechos y deberes contenidos en el Capítulo 5, a lo establecido en el Título I de la Ley 14 de 2010 de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla La Mancha de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales.

Villaluenga de la Sagra 1 de julio de 2013.- El Alcalde en funciones, Juan Jesús García Núñez
N.º I.-6580